

en el y en los Capitulares que se devan en de
la que se lea en el Conap abierto el la
tra Parroquia o Vaxio, para su intelligen
gecha la eleccional dia siguiente se ponga en
posicion y xeiua el Fuerrto a los Dipu
dos y sindico por la Justicia y Obispan
to, abisando al Conap, y la egeccion.
que U disponga su cumplimiento selo por
su orden e su xeiua medaxa avto p
pasarle a su xeiua.

Dios Fue av m.a. ut

6 de Junio de 1766

Francisco del Paraiso

M. N. y L. Villa e Tiera

